



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CUAAD/I/003/2025, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, propone modificar el programa académico de la **Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital**, a partir del ciclo escolar 2026 "B", conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que el 24 de julio de 2019, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2019/2016, relacionado con el plan de estudios del programa de Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2020-A.
2. Que a partir de la revisión del plan de estudios en donde se consideró la retroalimentación de los profesores de la planta académica y la percepción de los egresados que participaron en dicha revisión, se analizaron el objetivo general y los objetivos específicos del programa quedando de la siguiente manera:
 - A. Que el **objetivo general** de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital ofrecerá una formación cognitiva que le permita al estudiante de este posgrado desarrollar capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes y valores para la generación de un proyecto de investigación aplicada enfocada en el Diseño de la Información y/o Comunicación Digital que forme especialistas de alta calidad en estas áreas.
 - B. Que los **objetivos específicos** son:
 - a. Conocerá herramientas cognitivas enfocadas al diseño de información y la comunicación digital para su implementación en proyectos de investigación aplicada;
 - b. Desarrollará aptitudes y actitudes enfocadas a la generación de contenidos apropiados para estrategias y procesos aplicados a proyectos de investigación enfocada a los procesos de diseño de información e implementación de la comunidad digital;
 - c. Fortalecerá las actitudes enfocadas a la generación de sinergias de colaboración, respeto a la diversidad y multiculturalidad, responsabilidad social, sustentabilidad y compromiso ciudadano, así como los valores para fomentar el respeto de derecho de autor, de la confidencialidad y el manejo de datos para la generación de conocimiento.
 - d. Desarrollará habilidades para el uso de la tecnología de la información y comunicación desde una visión global que sea congruente con el entorno centrado en el usuario.



3. De la misma manera se considera necesario actualizar los nombres y contenidos de algunas unidades de aprendizaje para mantener la coherencia y congruencia entre el nombre y el contenido que se imparte a los alumnos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica los antecedentes 17 y 18, relacionados con el objetivo general y los objetivos específicos y el resolutive segundo del dictamen número I/2019/2016 de fecha 18 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. *El programa académico de la Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	37.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.5
Total:	96	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
<i>Seminario de investigación I</i>	<i>S</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
<i>Seminario de investigación II</i>	<i>S</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	<i>Seminario de investigación I</i>
<i>Seminario de investigación III</i>	<i>S</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	<i>Seminario de investigación II</i>
<i>Seminario de titulación</i>	<i>S</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	<i>Seminario de investigación III</i>
Total		256	128	384	24	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyectos aplicados de comunicación digital	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
Fundamentos de comunicación digital	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
<i>Investigación sobre experiencia de usuario</i>	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
<i>Evaluación del diseño centrado en el usuario</i>	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	<i>Investigación sobre experiencia de usuario</i>
<i>Fundamentos de diseño de información</i>	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
<i>Tipografía aplicada</i>	<i>CT</i>	<i>64</i>	<i>32</i>	<i>96</i>	<i>6</i>	
Total		384	192	576	36	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	prerrequisitos
Visualización de datos	CT	64	32	96	6	
Cibercultura	C	64	32	96	6	
Proyectos aplicados de diseño de información	CT	64	32	96	6	Fundamentos de diseño de información
Gestión de la comunicación	C	64	32	96	6	
Total		256	128	384	24	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Innovación en entornos visuales	C	64	32	96	6
Medios creativos digitales	C	64	32	96	6
Desarrollo de estrategias creativas	C	64	32	96	6
Análisis de tendencias	C	64	32	96	6
Total		256	128	384	24

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2026
Comisión Permanente de Educación

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos